



2018 23810402

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2301 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 12 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 177544-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 156-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de fecha 10 de octubre de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Chira, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53º de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0182-2009-ANA-ALA CHIRA, se asignó al Bloque de Riego Ignacio Escudero, con código PCHI-04-B32, integrante de la Comisión de Regantes Margen Derecha de la Junta de Usuarios del Valle del Chira, un volumen anual de agua de hasta 33,995 MMC, para un área bajo riego de 1 356,07 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 156-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, la Administración Local de Agua Chira, resolvió:



- **Artículo 1º.** Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0512-2005 G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, otorgada a favor de CHERO COBEÑAS, LUIS, respecto a la unidad operativa Cod: 44383, SAN RAMON.
- **Artículo 2º.** Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: RAMIREZ GASTON, MARIANO AUGUSTO MARTINEZ, TRISANO DE SOUZA-FERREIRA, BRUNELLA ILIANA FLAVIA, PRELLE RATTO, FRANZ GERNOD JOSEF, CHAVEZ MEDINA, LOURDES DEL MILAGRO, para el predio con código catastral 44383, SAN RAMON; con un área bajo riego de 1.96660 ha. y un volumen de agua de 43536.59100 m³/año.
- **Artículo 3º.** La Administración Local de Agua Chira, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Notificación N° 376-2018-ANA-AAAJZ-V-ALACH, la Administración Local de Agua Chira, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chira y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, sin que hasta la fecha el administrado manifieste su conformidad o disconformidad de lo indicado, pese a haber sido válidamente notificado;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 412-2018-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, concluye que:

- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3º de la resolución administrativa emitida por la ALA, en el cual se dispone que, de oficio, realizará las acciones que correspondan para completar los datos en el derecho otorgado, la ALA Chira notificó a la recurrente, manifestando que se actualizarán los datos de su derecho.
- El derecho otorgado por la ALA con resolución mencionada en el segundo párrafo de antecedentes del presente informe se da en las mismas condiciones que tuvieron las licencias primigenias (extinguidas); sin embargo, al haberse modificado asignación de agua, nombre y código de bloque de riego en el cual se ubican los predios, cuya modificación se dio con la Resolución Administrativa N° 182/2009-ANA-ALA-Chira mencionada líneas arriba, corresponde modificar el derecho antes mencionado.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 926-2018-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2381 -2018-ANA-AAA JZ-V

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 156-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, se advierte, que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio, sin tenerse en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chira. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en períodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normativa y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 926-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 156-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua productivo agrícola, a favor de Ramírez Gastón Mariano Augusto Martínez, Trisano de Souza Ferreira Brunella Iliana Flavia, Pelle Ratto Franz Gernod Josef y Chávez Medina Lourdes del Milagro, para el predio con código catastral 44383, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica: CD Canal Norte, predio ubicado en el bloque de riego Ignacio Escudero, con código PCHI-04-B32, integrante de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha Río Chira de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicado en el distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
RAMIREZ GASTÓN MARIANO AUGUSTO MARTINEZ TRISANO DE SOUZA FERREIRA BRUNELLA ILIANA FLAVIA PRELLE RATTO FRANZ GERNOJ JOSEF CHÁVEZ MEDINA LOURDES DEL MILAGRO	08181671 10222804 06366828 40569705	SAN RAMÓN I-II	44383	509 237	9 462 929	1.9666	49 300

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

C.C.	Volumen Mensual (m³)												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
44383	4 807	3 924	3 369	2 493	2 162	5 156	6 651	5 303	4 899	3 376	3 750	3 409	49 300

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 156-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Ramírez Gastón Mariano Augusto Martínez, Trisano de Souza Ferreira Brunella Iliana Flavia, Pelle Ratto Franz Gernod Josef y Chávez Medina Lourdes del Milagro, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha Rio Chira, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fedatada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrate, comuníquese y archívese

